

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez informando que la NUEVA EPS allegó respuesta de fecha 7 de diciembre de 2022 en donde manifestó que se había generado autorización bajo radicado # 242004518 para visita domiciliaria por médico general, a fin de que se determinen las necesidades del paciente y genere las órdenes y soportes que se requieran, adjuntó también el soporte de atención de terapias físicas y fonoaudiología realizadas por IPS MEDITEP donde la entidad indicó "De manera atenta damos respuesta al requerimiento asignado del paciente en mención en lo siguiente: Plan terapéutico actual: Terapias Físicas: Orden de ocho (08) terapias al mes. Terapias Fonoaudiología: Orden de ocho (08) terapias al mes. Los servicios terapéuticos inician el 05 de cada mes de acuerdo con rutas de los profesionales. Octubre Terapias Físicas: Orden de ocho (08) terapias al mes, se dio cumplimiento a la orden. (5 efectivas -3 Fallidas) ·Terapias Fonoaudiología: Orden de ocho (08) terapias al mes, se dio cumplimiento a la orden. Noviembre: ·Terapias Físicas: Orden de ocho (08) terapias al mes, se dio cumplimiento a la orden · Terapias Fonoaudiología: Orden de ocho (08)terapias al mes, se dio cumplimiento de 6/8, se presentó novedad del personal se realizó llamado de atención al mismo, por el no reporte oportuno para evitar estos inconvenientes.". En cuanto al servicio de cuidador por 12 horas manifestó "respecto al servicio de cuidador domiciliario actual, efectivamente se han presentado novedades en el servicio dado que se ha reportado por el personal asistencial agresión por parte de familiares por el cual el personal asistencial no acepta al paciente, no facilita la garantía del servicio aunado a ello en ocasiones el familiar no permite entrada del personal asignado por decisión subjetiva, se realizó intervención y auditoría en el domicilio el día de hoy donde se establecieron compromisos entre IPS y familiares para brindar un servicio efectivo y evitar este tipo de inconvenientes, se realiza trato familiar con compromiso de personal fijo para el 07 de diciembre, analista realizará la respectiva notificación al domicilio, paciente con servicio cubierto a la fecha." Anexó el soporte de cuidador, acta de auditoría y de la información brindada por la IPS. Finalmente sobre la visita médica domiciliaria única de valoración refirió "Se solicita soporte de junta médica programada en correo allegado para el viernes 02 de diciembre de 2022 con el fin de evaluar pertinencia de aumento de intensidad horaria con el médico especialista internista Dr. Erwing Raúl Bueno Gutierrez, junto al médico tratante el Dr. Oscar Javier Mendoza Collazos; y trabajo social con la especialista Laura Lucía Capote Camayo. SE SOLICITA SOPORTE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA DAR CONTINUIDAD EN AUTORIZACION Y SOPORTE DE ATENCIÓN SEGUN ORDENES MEDICAS". Posteriormente, el 17 de enero de 2023 la entidad informó que requerirá internamente al prestador encargado de la atención para que se sirva programar la consulta de control en referencia y en su defecto allegue el soporte correspondiente. Para lo que estime pertinente proveer.

Bucaramanga, 19 de enero de 2023.

**SILVIA JULIANA ARAQUE GARCÍA**  
**OFICIAL MAYOR**

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

**REF: EXP. No. 2022-00017-00. ACCIÓN DE TUTELA de MERCEDES HERRERA CRISTANCHO agente oficiosa del señor HUMBERTO LA ROTTA DÍAZ en contra de NUEVA EPS.**

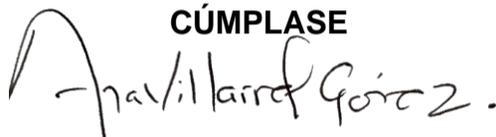
Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por la accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor de HUMBERTO LAROTTA DÍAZ, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir a la DRA. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.117 GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de

“Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados”, como también REQUERIR a su superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud, DR. ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME, en su calidad de gerente de prestación de salud, para que en forma inmediata procedan a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

2. Solicitar a la entidad accionada que en el término perentorio de dos (2) días se pronuncien al respecto, y en el mismo término acrediten la Representación Legal de NUEVA EPS; deberá allegar los soportes del requerimiento interno efectuado a la IPS y su respectiva respuesta, so pena de dar apertura al trámite incidental e incurrir en desacato sancionable con arresto y multa.
3. Solicitar a la agente oficiosa MERCEDES HERRERA CRISTANCHO que informe al despacho si actualmente se está prestando el servicio de cuidador al agenciado, e igualmente si ya le fue programada la cita con el médico internista.

**CÚMPLASE**



**ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ  
JUEZ**